

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 193/2011

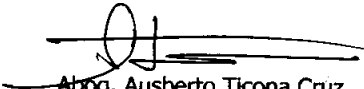
La Paz, 21 de septiembre de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-013-11 DE 22-08-2011, QUE AMPLIA EL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, HABILITANDO PREDIOS PARA REALIZACION DEL DESPACHO ADUANERO BAJO EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-013-11 de 22/08/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, habilitando predios para realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores establecido Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 22 AGO 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

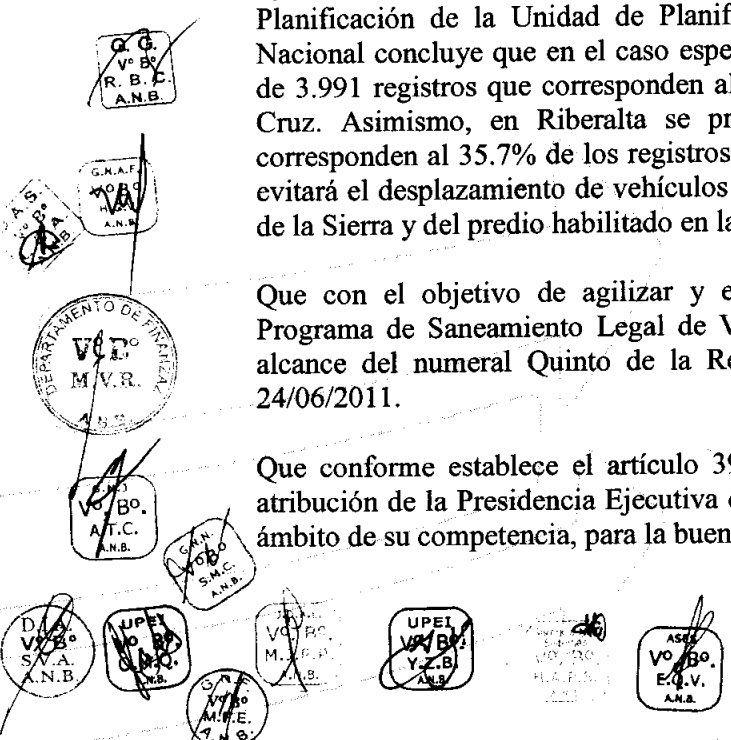
Que mediante informe AN-GRLP-ELALZ N° 589/2011 de 18/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio ubicado en la Fuerza Aérea – Grupo Aéreo 62, avenida Chuquisaca N° 872 de la Localidad de Riberalta, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que a través de la nota AN-GRZGR-CA N° 0762/2011 de 17/08/2011, la Gerencia Regional Santa Cruz remite los informes AN-SCRZI-SPCCR-IA 285/11 y AN-GRSCZ-SIS 011/2010 y solicita la habilitación del predio ubicado en el “Centro de Acopio Municipal”, avenida El Ejercito s/n lado de la Terminal de Buses y del CIAT de la Localidad de Vallegrande, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de vehículos Automotores.

Que el informe UPEGC N° 043/2011 de 19/08/2011, emitido por la Supervisora en Planificación de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional concluye que en el caso específico de Vallegrande se programará la atención de 3.991 registros que corresponden al 12.5% de registros del Departamento de Santa Cruz. Asimismo, en Riberalta se programará la atención de 4.951 registros que corresponden al 35.7% de los registros del Departamento del Beni. En ambos casos, se evitará el desplazamiento de vehículos y la aglomeración en las oficinas de Santa Cruz de la Sierra y del predio habilitado en la ciudad de Trinidad.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.





Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

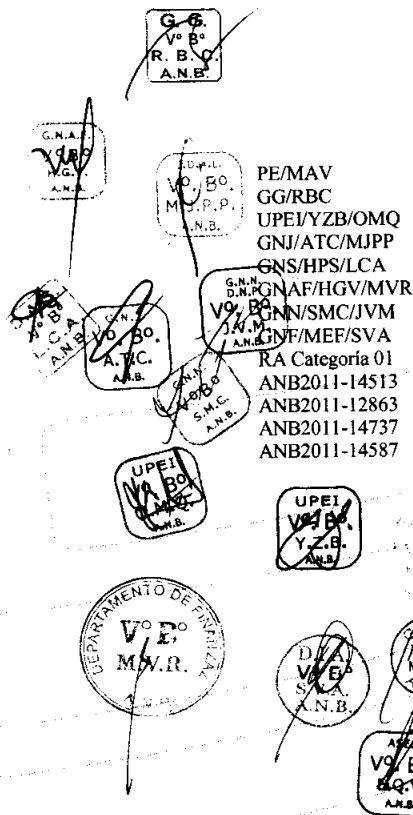
RESUELVE:

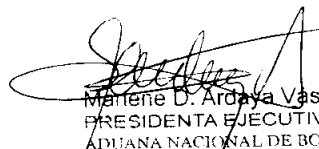
ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando los siguientes predios para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011:

1. Localidad de Riberalta: Predio ubicado en la Fuerza Aérea – Grupo Aéreo 62, Avenida Chuquisaca N° 872.
2. Localidad de Vallegrande: Predio ubicado en el “Centro de Acopio Municipal”, avenida El Ejercito s/n lado de la Terminal de Buses y del CIAT.

Las Gerencias Regionales de La Paz y Santa Cruz quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mariene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo

Línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 013 11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, agosto 22 de 2011

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

Que mediante informe AN-GRLP-ELALZ N° 589/2011 de 18/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio ubicado en la Fuerza Aérea - Grupo Aéreo 62, avenida Chuquisaca N° 872 de la Localidad de Riberalta, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando los siguientes predios para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011:

Que a través de la nota AN-GRZGR-CA N° 0762/2011 de 17/08/2011, la Gerencia Regional Santa Cruz remite los informes AN-SCRZI-SPCCR-IA 285/11 y AN-GRSCZ-SIS 011/2010 y solicita la habilitación del predio ubicado en el "Centro de Acopio Municipal", avenida El Ejercito s/n lado de la Terminal de Buses y del CIAT de la Localidad de Vallegrande, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de vehículos Automotores.

1. Localidad de Riberalta: Predio ubicado en la Fuerza Aérea - Grupo Aéreo 62, Avenida Chuquisaca N° 872.
2. Localidad de Vallegrande: Predio ubicado en el "Centro de Acopio Municipal", avenida El Ejercito s/n lado de la Terminal de Buses y del CIAT.

Que el informe UPEGC N° 043/2011 de 19/08/2011, emitido por la Supervisora en Planificación de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional concluye que en el caso específico de Vallegrande se programará la atención de 3.991 registros que corresponden al 12.5% de registros del Departamento de Santa Cruz. Asimismo, en Riberalta se programará la atención de 4.951 registros que corresponden al 35.7% de los registros del Departamento del Beni. En ambos casos, se evitará el desplazamiento de vehículos y la aglomeración en las oficinas de Santa Cruz de la Sierra y del predio habilitado en la ciudad de Trinidad.

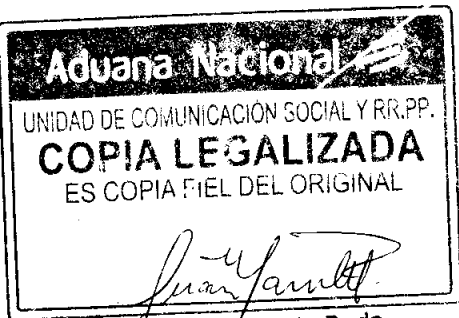
Las Gerencias Regionales de La Paz y Santa Cruz quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

PEMAV
GUEBEC
UPEI/ZEBO/OMO
GNI/ATC/MPP
GNS/SP/LCA
GNAPRIGV/MVR
GNS/NSC/IVM
GNE/MEF/SVA
RA Categoría 01
ANB2011-14511
ANB2011-12843
ANB2011-14737
ANB2011-14587

Juan Yant
Jefe de Unidad
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia



Juan Yant
Brigida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
21-09-2011